

ADICION  
A LA  
ESTADISTICA DE NAVARRA,

Ó SEA

**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES**

DE

D. JOSÉ YANGUAS Y MIRANDA

POR

**D. FLORENCIO SANZ Y BAEZA.**

---

No hay cosa más comun, con respecto á labores de utilidad general, que una persecucion contemporánea contra ellas, y aun contra sus autores, por aquellos que, ó detestan las reformas contrarias á su interes privado, ó se dejan llevar de alguna otra de las pasiones humanas, ó bien caen en palpables errores que ellos no conocen. Al impulso de los ataques se oscurece para algunos el mérito de los trabajos recién publicados; pero dura poco este triunfo de los espíritus que no ven la luz, ya sea porque no quieren verla, ó ya porque su predisposicion contraria se la oculta; mas vienen otros tiempos; se hacen lugar la imparcialidad, el desinteres y el deseo del bien, y en ellos se acoge y utiliza todo aquello que es susceptible de provechosos resultados. Nadie escribiría ni trabajaría para el público si la esperiencia no viniera acreditando esta verdad.

La Estadística que publiqué en el mes de setiembre últi-

mo está sufriendo hoy las mismas ó semejantes contrariedades que sufrieron los trabajos de otros hombres celosos del bien general, cualquiera que fuera el asunto de que trataran; pero debo esperar, al frente del aprecio y uso que hoy se hace de aquello que en otro tiempo fue censurado y tal vez condenado, que la Estadística citada tendrá el mismo resultado. Se funda esta esperanza en el honor que le tributan los hombres imparciales y desinteresados, y en la persecucion que sufre de los otros; pues si no fuera un trabajo tan útil y necesario como él mismo lo demuestra, habria quedado en el desprecio, y nadie hablaría ni tomaría la pluma para ocuparse de él.

Un crítico lo censuró en cuanto al estilo y otras bagatelas, sin ocuparse siquiera de un solo ramo de los que contiene, ni del objeto á que se dirigen: otros han pretendido desacreditarlo, calificándolo de inexacto en conversaciones de corrillos, porque en la pág. 21 encontraron escrito el nombre de *Aria* en lugar del de *Arive*: otros, tomando por pretesto lo que dije sobre el carácter de los aldeanos, han puesto en conmocion, á fuerza de diligencias, recorriendo las aldeas durante mes y medio, á centenares de aquellos, incapaces de conocer el interes que tal vez ocultaban sus instigadores con el aparente celo que les mostraban en favor de su reputacion.

A todas estas miserias, que se ridiculizan por sí mismas ante la sensatez y el buen criterio, y que en nada rebajan el mérito ni el valor de los datos estadísticos publicados, ha seguido la publicacion de un papel de observaciones del Sr. D. José Yanguas y Miranda. Este escrito, exento de las debilidades de aquellos pobres censores, merece contestacion, y la daré aquí, primero, porque está lleno de errores; segundo, porque trata de dos puntos importantes, como son *el de la riqueza* y *el del sistema de repartimientos de contribuciones*, y tercero, porque siendo el Sr. Yanguas, secretario de la Diputacion provincial, hombre ilus-

trado y laborioso, podrán tal vez creer muchos que lo que dice es exacto y fundado.

Antes de empezar este trabajo, que procuraré sea corto, debo estimular al autor de las observaciones á que salga del error en que está con respecto al título de mi libro, pues reprueba que le haya dado el de *Estadística*.

En el Diccionario de la Lengua Castellana se dice : « *Estadística* : Censo de poblacion y productos de una nacion ó provincia. » Mi libro tiene el censo de poblacion, bajo de un concepto, y las tablas de los productos : luego el título de *Estadística* le es propio. El mismo título se da en nuestro idioma, y nadie lo ha reprobado, á los estados de la criminalidad, á los de la instruccion pública, á los de la agricultura y á otros mil : la Comision central de Estadística á sus modelos de simples cuadros sinópticos les da tambien el título de Estadística de territorio, Estadística de la produccion agrícola, etc. ; y el libro en que se recopilan todas estas Estadísticas parciales tambien se llama *Estadística* en España y en el extranjero. Supongo, pues, que todo esto es bastante para probar que el título de *Estadística* conviene á mi libro, y que ningun otro le puede ser más propio. Pasemos ahora á las diez y ocho observaciones en que se resume todo lo que dice el Sr. Yanguas.

### RIQUEZA.

1.º En cuanto á la riqueza, intenta demostrar que los precios que supone *atribuidos por mí* á los principales ramos de la produccion agrícola son exorbitantes ; que deben ser una tercera parte menores ; y que por consecuencia debe rebajarse la riqueza bajo de este solo concepto en 55.757,273 reales. No sé de dónde saca el autor de las observaciones que yo haya atribuido precio á ninguna cosa ; pues en la *Estadística* he dicho con repeticion que los precios que califica de *exorbitantes* son los que marcaron los ayunta-

:

mientos á las comisiones de partido, estas á la provincial, y la provincial al Gobierno. Además de que con esto se prueba que ni yo los fijé, ni son exorbitantes, porque son aquellos á que se vendieron los frutos, por término medio, en el año de 1857, existen pruebas abundantísimas, y también lo he dicho en la Estadística, de que el mayor número de poblaciones minoró los verdaderos precios (a).

La segunda parte de la observación tiene por objeto patentizar que dichos precios no pueden aplicarse á un año normal. Antes que el Sr. Yanguas dijera esto, lo dije yo, y lo dijo la Comisión provincial al Gobierno, según se ve en la página 96 de la Estadística; pero añadió la comisión, con mucho fundamento, que no por esto admitía rebaja el importe de la riqueza; porque si los precios de aquel año, de cortísima cosecha, se redujesen á los de uno normal, debería aumentarse la producción poniéndola en la cantidad de frutos de un año ordinario, y resultaría con corta diferencia el mismo importe de riqueza. Yo demostré esta verdad en la página 124, y fundado en que, por no ser frecuentes las malas cosechas, convenía arreglar los dos extremos á una ordinaria, propuse en la 125 dos medios para conseguirlo. En ellos se ve que, según el primero, sale el robo de trigo á 17 ó 18 rs, y según el segundo á 16; precios muy prudentes, y menores también que el que señala el Sr. Yanguas al rebajar una tercera parte de los que llama exorbitantes.

Quiere el Sr. Yanguas, según entiendo, que para graduar el valor de la riqueza agrícola figuren los precios de un año normal, y los cortísimos productos de la cosecha de 1857. Esto no puede admitirse por ningún calculista. O todo debe atenderse á ese año, ó todo á uno ordinario; y de cualquiera

(a) El año de 1857 fue fijado espresamente por el Gobierno á las comisiones de Estadística. Estas no pudieron separarse de la cosecha y precios de ese año: así lo he dicho en las páginas 9 y 96 de la Estadística.

de ambos modos resultará justificada la opinion de la comision provincial copiada en la referida página 96. Lo demostraré nuevamente.

En 1857 no se recogió en un gran número de pueblos de los partidos de Pamplona y Aoiz más que dos robos, dos y medio y tres por robada; y en otros, aun del de Tudela, poco más de un robo, causa por la que los precios á que se vendieron fueron muy altos, pues en el trigo asciende el del término medio á 51 rs. y 57 céntimos el robo. ¿Es este el producto de una robada en cosechas ordinarias? Ciertamente que no; luego si el precio se ha de reducir al de un año normal, preciso es tambien aumentar el número de robos del producto, y de aquí resultará que el importe de la riqueza es el mismo. Mas claro: En Cientruénigo y en Urroz no se recogieron más que un robo y diez almudes por robada, ó sean 26 almudes (hácia Sesma no se recogió ni lo sembrado); y los 26 almudes, al llamado exorbitante precio de 1857, valian 50 rs. y 96 céntimos. ¿Es esta la cosecha ordinaria de aquellos pueblos? No. Dejo, pues, á la prudencia del Sr. Yanguas que aumente á esos pueblos por robada, y en ellos á todos los demas, aquello que le acomode; pues estoy bien seguro de que, hecho esto y aplicado el precio que él señala (dos terceras partes de 51 rs. y 57 céntimos), el importe de la riqueza será igual ó tal vez mayor.

De aquí se deduce sin violencia el acierto del ya citado cálculo de la Comision provincial, no ménos que el de mi opinion emitida en las referidas páginas 124 y 125 de la Estadística, y que por consecuencia no es admisible la rebaja que hace el Sr. Yanguas ni otra alguna en el importe de la riqueza agrícola.

2.<sup>a</sup> En apoyo de su equivocado cálculo, dice: «que lo que se deduce de lo dicho por la espresada Comision, por su *incertidumbre y vaguedad*, es que ella no ha tratado hasta hoy, ni podido tratar, de formar una verdadera Estadística, porque un año solo, cualquiera que sean su cose-

»cha y precios, no puede servir ni ha servido jamás de regla  
»para establecer un quinquenio normal (*ya queda esto con-*  
»*testado*) como quiere el Sr. Sanz, y esto solo destruye por  
»su base toda la obra, á que ese autor da el nombre de  
»Estadística, quedando reducida á una recopilacion de noti-  
»cias más ó ménos ciertas y curiosas.»

En ninguna parte he pretendido yo que lo de un año solo sirva de regla para establecer un quinquenio; lo que he dicho, pretendido y probado, así como la Comision, es que la riqueza del año de 1857 puede considerarse como la de un año en un quinquenio, por las causas y sólidos fundamentos ya espuestos.

Lo manifestado por la Comision al Gobierno no es, como supone el Sr. Yanguas, *vago é incierto*; lo primero, porque se apoya en los guarismos dados por los pueblos con respecto á dicho año, y lo segundo, en el concienzudo exámen que hizo, y del cual resultó que la nivelacion de los dos extremos de la cuestion daba la misma riqueza, con corta diferencia, en un año del último quinquenio.

¿No ha tratado hasta hoy la Comision, segun el Sr. Yanguas, ni podido tratar de formar una Estadística? El hecho es que en Real instruccion de 23 de julio de 1857, el Gobierno le mandó formar la *Estadística de territorio*, y la formó y remitió: en la de 20 de agosto del mismo año le mandó que formase la *Estadística de la produccion agricola, riqueza pecuaria y trasportes*, y la formó y remitió, sucediendo lo mismo despues con la forestal. Si nada de esto es haberse ocupado ni podido ocuparse de formar una Estadística (habiendo ya formado tres ántes de hoy), no sé cuándo podrá el Sr. Yanguas considerarla en esa ocupacion.

Toda mi obra queda destruida por su base en opinion del autor de las observaciones: yo pienso que recibe más vida y mayor fuerza con la demostracion que voy haciendo de los errores y falsas deducciones que en aquellas encuentro: el buen criterio decidirá quién de los dos tiene razon.

Y si todos los datos reunidos y publicados quedan reducidos á una recopilacion de noticias más ó ménos ciertas y curiosas, ¿á qué quedarán reducidas las operaciones de las comisiones de Estadística central de España y general de Europa, establecida en Viena, y en la cual los españoles tenemos un representante? Estas comisiones no tienen otros datos que los suministrados por los pueblos en cuanto á riqueza, y que les han sido remitidos por las provinciales después de examinados y apreciados por estas en todo lo que la posibilidad permitia; luego si los de Navarra no han de servir más que para un entretenimiento curioso, deben suprimirse al instante todas las comisiones provinciales y generales; mas si, como es indudable, se dirige el objeto de los Gobiernos á hacer Estadísticas de provincias, y con ellas de naciones, no serán mirados los trabajos de Navarra, por más que el Sr. Yanguas lo crea, como un objeto de curiosidad, sino como documentos útiles para el fin á que aquellos caminan.

3.<sup>a</sup> Continuando, dice el Sr. Yanguas: «Sin embargo, »diremos lo que nos ocurre, por lo que pueda servir para »aplicaciones ulteriores, y para evitar los funestos estravíos »de la opinion pública, que pueden afectar á la armonía de »que felizmente disfrutamos hoy los navarros.»

Diga lo que guste el autor de las observaciones, y no tema ni tema nadie que por los datos estadísticos, ni por una reforma en la manera de hacerse los repartimientos, ni porque la riqueza admita ó no las rebajas que pretende el señor Yanguas, podrá encontrarse afectada la armonía que disfrutamos: debe esperarse todo lo contrario. Cuando el Gobierno dijo á las comisiones de Estadística, en la citada instrucción de 23 de julio, *que procurasen esponer el estado de riqueza ó de pobreza de cada partido ó ayuntamiento, indicasen las causas que motivan esta y los medios de remover los obstáculos que se opongan al mayor desarrollo de la riqueza*, espresó bien claramente en esto que no quiere que unos

contribuyentes se enriquezcan á costa de otros ; que desea armonizar lo que no esté en armonía, y alejar los obstáculos que aumentan ó mantienen la pobreza de los pueblos , cualquiera que sea la causa que les embarace para salir de ella. A estos saludables fines se dirigen los datos , deducciones y hechos que he publicado ; están en armonía con los deseos del Gobierno y con la justicia distributiva ; y si la reforma del sistema de imposiciones se establece , estaremos los navarros , no solo en armonía con nosotros mismos , sino con el resto de los españoles y con la Europa toda.

4.ª Sigue al preámbulo citado una nueva rebaja de parte del Sr. Yanguas. Dice que le parece deben rebajarse los 4.263,843 rs. que en la Estadística resultan como producto de pastos, *incluidos ya, en su concepto, en la riqueza pecuaria*, y que, de lo contrario, seria necesario cargarlos á la agrícola. No ha podido suponer el Sr. Yanguas, sino por efecto de una equivocacion , que los productos de pastos están cargados ya á la riqueza pecuaria ; pues claramente se ve en la tabla folio 91 , que esta riqueza se compone de solamente el valor de las reses muertas, de sus pieles y lanas, y de las caballerías menores de un año de edad ; por consecuencia , la rebaja no es admisible. Tampoco ha observado que ya están cargados en la riqueza agrícola, como desea ; porque la tabla folio 85 lo prueba con su encabezamiento, y esta tabla sigue hasta el 86 con la distincion de clases que marca el Gobierno : ella es ademas, escepto en los guarismos, una copia literal de la recibida por la Comision.

En igual error cae el Sr. Yanguas con respecto á otras rebajas. Pretende se rebajen 20.535,920 rs. como respectivos á valor de machos y mulas , caballos y yeguas, asnos, bueyes y vacas , porque ha creído que su importe está incluido en la riqueza pecuaria. Ha tomado por equivocacion como riqueza pecuaria la tabla del folio 89 , en lugar de tomar la del 91. Sírvase leer el párrafo anterior á aquella página , y lo que se dice al pie de la misma verá que no es

tabla de riqueza, sino la del folio 91 (a). En esta no aparece el importe de los ganados que cita, sino solamente el de la carne consumida, pieles y lanas, que es lo que constituye la riqueza anual pecuaria; luego debe convencerse, y se convencerá á no dudarlo, de que no corresponde rebajarse aquella suma, porque no constituye riqueza anual ni está incluida en esta bajo ningun concepto.

Tampoco puede admitirse la deducción que hace con respecto al vinagre y aguardiente, en el concepto de que en el vino empleado para estos artículos está ya incluido su valor, escepto el de fabricacion. Las preguntas hechas en el interrogatorio del Gobierno remitido á los pueblos no exigian deducción de nada, y limitadas á saber la cantidad de vino, vinagre y aguardiente, es probable que los pueblos, en el sistema que llevaron de minorar todo, no habrian duplicado la cantidad del vino que absorbieron aquellos dos artículos.

5.ª Con respecto á la riqueza urbana, dice el Sr. Yanguas que no se entiende bien lo que digo en la Estadística, y que le parece deberia figurar esta riqueza como peculiar del individuo. Aclararé lo dicho. En la Estadística me he limitado á decir de qué se compone la riqueza urbana; pero como los Gobiernos, incluso el español, quieren saber el importe de esta riqueza, colectivamente en sí misma, y separada de la agrícola, como lo está esta de la pecuaria y forestal, de aquí es, que para formar aquel importe colectivo, se necesita reunir los de los individuos en particular, como se hace con los demas productos que constituyen sus fortunas, y por esto indiqué haber visto en algunos catastros que, no obstante hallarse muchas casas arrendadas con tierras por una renta comun, ya constaba en aquellos lo que la casa ha-

(a) Esto mismo se encuentra probado en las tablas de las páginas 111 y 114, que abrazan la riqueza total de la provincia, pues en ellas no están los 122 millones de la tabla folio 89, sino los 25 de la 91.

cia en alquiler, y que esto facilitaria el conocimiento de la riqueza urbana, cuyo importe sabido es que debería rebajarse de aquellas tierras que estuviesen arrendadas en union con las casas.

6.<sup>a</sup> A estas observaciones sigue otra del Sr. Yanguas, relativa á la riqueza industrial. Dice, en cuanto á esta, que para graduarla en 27.159,575 rs. me he valido del dato que él publicó en su Diccionario como historiador. Cierto, y así lo he dicho en la Estadística, porque no propendo á aplicarme el mérito ajeno. Ese dato se fundó, según la narración del Sr. Yanguas, en que la opinión de los economistas es : que en un país en donde la industria y sus productos están al nivel de los demás ramos, deben ocupar la cuarta parte de la población, y que, en atención á la extrema decadencia en que estaba la industria en Navarra, debía ocupar solamente la octava parte, y sus ganancias un real de vellón diario por alma. ¿Pretende el Sr. de Yanguas que yo deje la cuestión de la industria, como estaba en el año de 1805, reducida á 10.265,625 rs.? Y lo haría con gusto, si no fuera porque encuentro más justo que él reconozca la imposibilidad de hacerlo.

Con efecto : ¿podrá nadie convenir en que el gran movimiento industrial de hoy es igual en productos y en personal á la decadencia y paralización de todo, que se observaba en principios de este siglo, en aquellos años en que casi no se conocía esta riqueza, sino su nombre, y que, no obstante, fue graduada en 10.265,625 rs.? No es cierto que yo supongo, según afirma el Sr. Yanguas, que ha llegado la industria á su mayor prosperidad ; he dicho que debe reputarse hasta la cuarta parte el número de industriales; y para que existiera la suposición citada, sería necesario que hubiese aumentado en mucho más la utilidad diaria : la he dejado como estaba entonces, en el real vellón ; luego no es cierto lo que afirma. Tampoco lo es que puede decirse que esta riqueza no existe, mediante que él mismo me pide que la

deje como estaba en 1805 ; pues esto prueba que existe , y que produce los millones que entónces producía , aun ateniéndonos á su cálculo ; mucho ménos lo es que en los establecimientos industriales que yo he citado en la página 29 no falte más que el de fósforos de Cascante , que dice se me ha olvidado. Al Sr. Yanguas es á quien se ha olvidado que en dicha página no he puesto más establecimientos que aquellos cuyo movimiento es debido al *influjo del agua* , y sabe que el de Cascante de fósforos , los de peines y cucharas (por las que un solo valle recibe más de seis mil duros anuales), los de lienzo, paños, extracto de regaliz y otros , existen también. Contemple detenidamente el movimiento industrial que he descrito en las páginas 102 y 103, y conformará con mi cálculo , pues verá que muy bien absorbe hoy doble población que en 1805, y que aun cuando no se le dé á cada individuo más utilidad que la de entónces (un real de vellon diario), los 27.159,575 rs. , no admiten rebaja.

7.<sup>a</sup> Por resúmen dice el Sr. Yanguas que las rebajas que hace importan 96.528,076 rs. , y que , descontados de la total riqueza que yo he señalado , queda reducida esta á 119.836,950, así como que , comparada con la de principios de este siglo , demuestra un aumento de 30 millones y pico.

Probado dejo que no es admisible ninguna de las citadas rebajas; y las razones en que he fundado esta opinion son indestructibles, pues muchas de aquellas constituyen sumas que yo no he puesto en la riqueza. Por lo tanto, demostraré ahora que el aumento no es de los 30 millones que reconoce el Sr. Yanguas para completar el de 119, en que fija dicha riqueza , sino de 96 , que son los que la hacen llegar á los 216 que yo he demostrado.

El guarismo de los 89 millones , que toma por punto de partida como existente al principiar el siglo actual , es de una relacion tan viciosa, por el interes oculto que revela la pequenez de la suma , como ridícula otra del año de 1802,

en que se hizo subir la riqueza de Navarra á pasados 365 millones. Ambos extremos prescriben la necesidad de recurrir á otro documento , y este es el censo de 1799, único que merece crédito, por el esmero, diligencias y datos que presidieron en su formacion. Segun él, la riqueza ascendia entonces á 134 millones ; luego si la de hoy no debe pasar de los 119 á que la reduce el Sr. Yanguas, tendremos una baja de 35 millones, en lugar del aumento de 30 que ha señalado. ¿Es esto posible? No, por cierto : lo posible, lo razonable es que, desde dicho año, siempre ha crecido nuestra riqueza , y que la verdadera de hoy (aunque tambien minorada por la conducta de muchos pueblos) es de los 216.165,026 rs., designada en las páginas 111 y 114 de la Estadística, porque se apoya en la confesion de los pueblos, interesados en minorar las producciones y los valores, en el extraordinario aumento que ha tenido la estension del terreno productor, en la mejora notable del cultivo , en la subida de los precios y en lo demas que dije en la página 113.

8.<sup>a</sup> El Sr. Yanguas vuelve la vista á mi obra , y dice que yo supongo haber apurado por medio de relaciones de los ayuntamientos la riqueza de la provincia ; pero que nadie habrá que se convenza de este hecho , *imposible de hacerlo demostrable , aun cuando realmente existiese*. El Sr. Yanguas se equivoca en decir que yo supongo haber apurado la riqueza de la provincia, pues en ninguna página de la Estadística hay ni la más ligera muestra de que existe en mí semejante presuncion. En todas las relativas á relaciones ó interrogatorios que indica , y que no son mios , sino del Gobierno , me dejo ver como mero espositor de sus resultados, resumiendo los guarismos dados por los pueblos. Ademas, lo digo así terminantemente en dos parajes de la página 118. Me parece que esto debe ser bastante para que el Sr. Yanguas rectifique su juicio.

9.<sup>a</sup> Continuando en la idea de aquella presuncion , y habiendo ya dicho que nadie se convencerá del hecho (el

conocimiento de la riqueza), imposible de hacerlo demostrable aunque existiera, dice que no dejan de ser dignos de admiracion el entusiasmo y el valor con que me he atrevido á la gigantesca empresa de adelantar un paso á través de una muralla de bronce. Mis operaciones, como he dicho, limitadas á resumir y señalar los guarismos dados por los pueblos y á apreciarlos con la imparcialidad debida, como lo ha hecho la Comision, nada tienen que admirar, ni para atravesar esta muralla fue necesario valor ninguno, sino celo y aplicacion al trabajo; y léjos de ser imposible la demostracion de la riqueza señalada, no hay cosa más fácil que esto, recurriendo á los interrogatorios de los pueblos y á las actas de la Comision. Si la riqueza que busca el señor Yanguas es la verdadera, él mismo pintó en el año de 1842 de todo punto imposible esta averiguacion, y su juicio tiene hoy contra sí el testimonio de todos los Gobiernos de Europa. Conociendo estos, lo mismo que el Sr. Yanguas, esa imposibilidad de descubrir toda la estension de una riqueza, ya sea territorial, industrial ó comercial, y que el defecto que siempre aparecia era de que resultaba inferior á la que deberia resultar, se han decidido á admitir la que resulta, por corta que sea, y á tomarla por base para la imposicion de las contribuciones, sin perjuicio de ir aumentando su importe á medida que se van descubriendo las ocultaciones. Esto se hace en España; este mismo objeto tienen los trabajos hechos en Navarra, y ellos están de acuerdo con el plan ó sistema que se observa en toda la Europa para los repartimientos; pero el Sr. Yanguas nada admite, y opina por la perpetuidad de hacerse los repartos por almas, forma que solamente se usa en Navarra. He dicho perpetuidad, porque mientras no baje del cielo una Estadística como la que considera necesaria el autor de las observaciones, jamás le llegará á Navarra el turno de entrar en la línea que han entrado las demas provincias y naciones. Me extenderé más sobre esto en el punto siguiente, que es el segundo y último de que se trata en las observaciones á que voy contestando.

## REPARTIMIENTOS.

10.<sup>o</sup> En el año de 1842 formó el Sr. Yanguas un plan ó proyecto de Estadística para que los pueblos hiciesen los catastros de su riqueza respectiva, y se circuló de órden de la Diputacion provincial. En su preámbulo hay un pensamiento dominante, y este es dirigido á probar la inutilidad de cuanto se ha trabajado en Navarra, en España y en Europa para formar una Estadística que permita hacerse los repartos de contribuciones á la riqueza, así como la ventaja que tienen los que se hacen por el número de almas ó poblacion. Miró el Sr. Yanguas el asunto bajo todos los aspectos difíciles; y si bien, al lamentarse de que el Gobierno nada habia inventado en el plan en que se ocupaba entonces de apurar la riqueza de las provincias, dice que *ni aun se atrevió á adoptar el medio de las comisiones indagatorias practicado en la antigüedad*, hoy, que ve establecidas estas ó mejores comisiones en las provincias y en los partidos judiciales, reputa sus trabajos como meras recopilaciones de noticias más ó ménos ciertas y curiosas; en una palabra, *inservibles para todo repartimiento por riqueza.*

11.<sup>o</sup> Insistiendo en su opinion sobre la preferencia que debe darse al sistema de repartirse por almas, condenado, como he dicho, por todos los estadistas y por todos los Gobiernos, dice que este sistema es suyo (cosa que confieso no he sabido hasta ahora), y que no se ha librado de mis anatemas. No pensaba yo que podria estraviarse tanto el criterio de un hombre tan instruido como el Sr. Yanguas. En las páginas 114 y 134 de la Estadística dije que el mal que producian los repartimientos por almas venia de muy atrás, y que era extraño que no se haya corregido en estos años de ilustracion, y añadí tambien en la 117 que las Diputaciones provinciales intentaron algunas veces corregirlo. Esto es bastante para demostracion de que yo no anatema-

tizo el sistema por ser del Sr. Yanguas , sino por lo que es en sí, ó más bien por los perjuicios que produce, y que dándole , como le doy , una antigüedad remota, él está libre de los anatemas.

12.<sup>a</sup> En la minuciosa narracion que hace para demostrar que no conviene cambiarse el actual sistema de repartimientos, dice que los contribuyentes no sufren los perjuicios que yo señalo en la Estadística, porque los ayuntamientos distribuyen á la riqueza de los vecinos, segun sus catastros, el cupo que la Diputacion señala. Los errores que contienen los fundamentos de esta opinion se conocerán por las preguntas siguientes :

Si tan justos, equitativos, ó cuando ménos regulares, son los catastros hechos por los pueblos en virtud del plan del Sr. Yanguas, y con tan buenas condiciones como las que cita en su escrito, pues que contienen el importe de la riqueza de cada contribuyente y la colectiva de todos los de cada pueblo, ¿en qué consiste que la Diputacion provincial no se gobierna por esa riqueza para repartir los cupos á los pueblos? La conducta de la Diputacion prueba lo contrario que intenta probar el Sr. Yanguas ; pues si fueran buenos para lo uno, tambien lo serian para lo otro ; y esto demuestra la necesidad de que se eche mano de la riqueza demostrada en la Estadística, ó rectifiquen los catastros ; pero sin perder jamás de vista el consejo que dan con sus operaciones los gobiernos y las provincias, que es de repartirse á la riqueza.

¿Es un sistema conocido en alguna parte del mundo civilizado, en la época en que estamos, el de imponerse diez ó doce reales de contribucion, lo mismo al rico mayorazgo que al pobre jornalero, al robusto trabajador como al niño que está en lactancia, al obispo como al sacristan, al que se pasea en libertad como al que está recluido en una cárcel? Esto es lo que aparece en los repartimientos que hace la Diputacion provincial.

¿Es justo imponer igual contribucion á dos pueblos iguales en poblacion, cuando el uno tiene dos y aun tres veces más riqueza que el otro? Pues esto se ve tambien en dichos repartos.

¿Y qué es lo que se ve en los pueblos? Se ve que mientras un ayuntamiento apenas puede reunir el cupo que se le ha señalado sin recurrir á injusticias y gravar á jornaleros ó pobres caseros, otro reúne el suyo fácilmente, porque es inferior al que corresponde á su riqueza; se ve tambien que á los contribuyentes de un pueblo les sale la contribucion al 2 ó 3 por 100, y á los de otro al 5, 7 ó 10; de aquí la falta de equidad y armonía que conviene procurarse; de aquí la necesidad, siguiendo el pensamiento ya citado del Gobierno, de remover este obstáculo que mantiene á muchos pueblos en la pobreza, de la cual saldrian si dejasen de pagar los miles de reales que cada año pagan de más, pues con ellos podrian dar impulso á su agricultura y ganaderia. ¿Cómo se logrará el alejamiento de ese obstáculo? Haciendo lo que me han dicho respectivamente dos grandes propietarios imparciales, en estas palabras: *A mí no me traen cuenta los repartimientos por riqueza; pero esto es lo justo y lo que debe hacerse; cualquiera reparto en este sentido, por malo que sea, será ménos malo que el que rige.*

¿Y no resalta esta misma necesidad en la página 25 de las observaciones del Sr. Yanguas? En ella dice que el sistema de repartimientos por almas no carece de vicios, y añade en la 30 «que en Castilla están hechos los catastros de los pueblos por el mismo estilo que en Navarra, y las Diputaciones provinciales reparten los cupos á los pueblos, valiéndose sin duda de cada catastro malo ó bueno.» Esto es, pues, lo que conviene hacerse en Navarra, y de este modo, el tanto por ciento que se pague en un pueblo será el mismo que en todos. Si, á pesar de esto, apareciesen algunos pueblos perjudicados respecto de otros, la causa no será

el repartimiento , sino la de que unos habrán minorado su riqueza ; extremo poco duradero y fácil de corregir, si se hace lo que he dicho en la Estadística : *publicarse las hojas de riqueza* ; pues en este caso , las denuncias de la ocultacion serán consiguientes , como lo he dicho en la página 136, y siempre aparecería la corporacion provincial de Navarra en la misma línea que las otras.

13.ª Dando un poco de más colorido á sus observaciones , dice el Sr. Yanguas , siguiendo el estravio que se ha notado ya en otras deducciones , lo siguiente : «Pero el señor Sanz , rectificando las sencillas operaciones practicadas en Castilla y Navarra que van indicadas (*los catastros*), ha tratado de mejorarlas por un medio *de su propia invencion* , haciendo que cada contribuyente manifieste la cantidad de patatas , nabos , nueces , castañas , etc. , para que cada ayuntamiento se ocupe en darles el precio *cada año* , y formando inmensos catálogos de los diversos productos , aumenta las dificultades , y hace necesaria la creacion de muchos empleados en las oficinas de la Diputacion y ayuntamientos para las operaciones minuciosas *é inútiles* que exigen.»

Con mucha fe habia yo mirado hasta aquí todo lo que el Sr. Yanguas ha publicado en sus Dictionarios históricos, pues creia que lo que en ellos se lee era efecto de un escrupuloso exámen de los documentos que extractó como existentes en el archivo del antiguo reino de Navarra ; pero desde hoy desaparece mi confianza al frente de lo que acabo de copiar , pues todo ello no es más que invencion, inexactitud y cálculo contrario á lo que está á la vista. Contemple el lector el cuadro en que se ha colocado el señor Yanguas , sin advertirlo , meditando los hechos siguientes :

El Gobierno es , y no el Sr. Sanz , el que inventó muy juiciosa y oportunamente , y pidió á los contribuyentes por medio de los ayuntamientos , como se hizo en Francia para

la Estadística de esta nación, que manifestasen las cantidades de patatas, nabos, nueces y castañas, así como de batatas, patacas, bellota, taño, resina y mil cosas más, y que los mismos ayuntamientos les dieran el precio, no cada año como inventa el Sr. Yanguas. Así consta en los interrogatorios recibidos con la Real instrucción ya citada de 20 de agosto de 1857, y que la comisión provincial transmitió á los pueblos: luego la censura, la ridiculez, la calificación de *inutilidad*, y la creación de muchos empleados con que el señor Yanguas ataca el invento, recae sobre el Gobierno, mas no sobre el Sr. Sanz, que no fue el inventor.

Pero aún hay más: sí, ántes que el Gobierno inventase todo eso que el Sr. Yanguas encuentra tan censurable, ridículo é inútil, se inventó en Navarra, y pongo por testigo de ello al mismo Sr. Yanguas. El nos demostró en su Diccionario, y yo lo he copiado en la página 80 de la Estadística, que para las operaciones catastrales hechas en Navarra en el quinquenio de 1803 á 1807 se pidieron noticias á los pueblos de las cantidades, y se valoraron, de las castañas, de las manzanas, del queso, de las hortalizas y de las frutas. Luego ¿á quién debe aplicarse la censura que hace el autor de las observaciones?

No son ménos chocantes y destituidas de razon las apreciaciones que hago. Si son inútiles aquellas noticias, ¿en qué consiste que se pidieron en Navarra, las pide el Gobierno, y las han pedido también otras naciones á sus pueblos? ¡Inútil el conocimiento del valor de aquellos productos, cuando algunos de ellos importan más que ciertos cereales; pues, como se ve en la tabla fol. 83, asciende el de las patatas á más de un millon de reales, y los nabos á pasado de dos millones!

¿Y en dónde está la necesidad de crear muchos empleados para esas operaciones? Con solos tres como los que han desaparecido del ramo de Estadística y un vice-presidente tan celoso y dispuesto á todas horas para el despacho, como el

que conserva la comision provincial, se hará mucho, se hizo todo aquello y se podrá hacer mucho más.

14.<sup>a</sup> Dice tambien el Sr. Yanguas en tono de pregunta: «¿De dónde deduce el Sr. Sanz que solo Pamplona y Alsasua son los pueblos perjudicados? ¿No puede haber otros muchos (y así lo piensa) que lo sean más?» Sí; podrá haberlos, y lo he dicho así en la pág. 129, proponiendo con la reforma el alejamiento de todo perjuicio. ¿Hay alguna razon para que por haber entre los perjudicados unos más que otros, siga el perjuicio de todos? Ninguna: luego siendo dirigido mi plan á extinguir el perjuicio de todos, causado por el modo de hacerse los repartimientos, y opinando el Sr. Yanguas por la continuacion del método actual, resulta que, siguiéndose este, los males deben continuar.

En la pregunta citada, llama el Sr. Yanguas la atencion á una nota, en la cual, despues de asegurar que no he meditado bien acerca de la anomalía de pagar Pamplona mayor contribucion por el sistema ridículo y monstruoso de almas, que aquella que le corresponderia por riqueza, dice «que Madrid y Pamplona tienen una poblacion que no vive »solo de su riqueza territorial, sino del comercio, de la in- »dustria y de las artes, cuyas clases preponderan por la »mayor concurrencia, y se hace necesario indagar los me- »dios con que viven sus habitantes, para exigirles lo que »segun sus facultades deben pagar, y de esta manera el es- »ceso de la poblacion se equilibra con la falta de riqueza »territorial.» Si esto es cierto, ¿en qué consiste que, á pesar de ello, y habiendo, como hay, en las tres ciudades que he citado en la Estadística, Tafalla, Tudela y Estella, igual poblacion que en Pamplona, que gran parte de ella no vive solo de la riqueza territorial, sino del comercio, de la industria y de las artes, en qué, repito, se apoya la nivelacion de estas clases, y la gran riqueza territorial, para no gravarlas sino con igual suma que Pamplona, siendo la riqueza de esta cerca de once millones de reales menor que la de

aquellas? ¿Es posible que en el cálculo del Sr. Yanguas quepa la idea de que el comercio, la industria y las artes de Pamplona presten los once millones, para que, unidos á los de su riqueza territorial quede equilibrada con la totalidad de aquellas tres, que asciende á pasados de veinte millones? No puede ser, y presumo que el Sr. Yanguas hará la justicia de creerme; porque sabe muy bien que las artes en Pamplona están casi reducidas á simples artesanos, que apenas en su mayor parte ganan lo preciso para subsistir; que el comercio no puede producir ni la tercera parte de aquel esceso; que el número de jornaleros es muy considerable, y que, convertida ya la ciudad en centro de la pobreza y de la mendicidad de la provincia, el espantoso guarismo de esta población indigente, gravado por el sistema que rige lo mismo y en igual suma que las personas bien acomodadas, absorbe en el cupo de la contribucion una parte que no puede equilibrarse bajo ningun concepto.

Añade el Sr. Yanguas en dicha nota: «Lo cierto es que los »habitantes de las grandes ciudades viven con mayores comodidades que los que dependen de aquella (la riqueza territorial), y hé aquí por qué el sistema de población no es »tan absurdo como le parece al Sr. Sanz.» Ha debido decir *al Sr. Sanz y á todos los estadistas, gobiernos y provincias, que, léjos de adoptarlo, lo tienen condenado.*

Los habitantes de las grandes poblaciones ¿viven con más comodidades que los otros? Si comparamos los bien acomodados, será fundada la observacion, aunque bien cara les cuesta la comodidad; pues tienen que estar siempre con el bolsillo en la mano para mil cosas del rango que no necesitan los de fuera; para mantener aquellas cubriendo el gran presupuesto municipal, cualquiera que sea la forma legal de cubrirlo; para socorrer á los establecimientos de beneficencia y las necesidades del indigente y del mendigo. Pero si contemplamos á los demas habitantes, como que no depende el gran número de la agricultura, encontramos que tie-

nen que comprarlo todo, mientras los agricultores, por pobres que sean, hallan más comodidades de las necesarias que los otros, acostumbrados como están á una vida más frugal, y á proveer sus hogares en épocas dadas de lo necesario para vivir en todo ó en una gran parte del año.

Concluye el Sr. Yanguas su nota diciendo «que el sistema de poblacion tendrá que continuar entre tanto que no se establezca, como en Francia, la contribucion individual, sin consideracion á pueblos ni provincias; pero el sistema del Sr. Sanz ni el mio alcanzan á tanta altura, y ambos tendremos que decir como la zorra: *están verdes.*» El señor Yanguas quiere, sin duda, referirse en esto á solamente los comerciantes, industriales y artesanos; pues ni en Francia ni en España se exige contribucion individual, sino al individuo por su riqueza, y esto es lo que yo propongo en mi sistema. En tal caso, la imposibilidad se limita al descubrimiento de lo que ganan aquellos; y para vencerla no son necesarias otras cosas que diligencias y celo. Pero aun suponiendo que el celo y las diligencias no produjesen el resultado apetecido, esto estaria reducido á las ciudades, y las ciudades solas no pueden exigir que siga el perjuicio y la desproporcion de ellas entre sí, y de los pueblos con ellas. Arréglese el cupo segun las riquezas conocidas, sin perjuicio de indagar lo no conocido, que es la del comercio y urbana, y se habrá dado un gran paso de orden, de justicia y de utilidad general.

15.<sup>o</sup> El Sr. Yanguas dice que si se hubiera encontrado en el caso que el Sr. Mon, de adaptar su plan tributario para toda una nacion, habria obrado como él, y que dicho Sr. Mon obraria como el Sr. Yanguas, si hubiera tenido que observar, como él, una hormiga. Yo pienso lo contrario, porque es más fácil administrar una provincia que 49 provincias, y ménos embarazoso rectificar los errores, ocultaciones etc. de treinta ó cuarenta pueblos de una provincia como Navarra, que de tres ó cuatro mil de todas.

16.<sup>a</sup> Parece que tambien, como prueba de imposibilidades, dice el Sr. Yanguas lo siguiente : «Estamos en una provincia de una índole y costumbres distintas enteramente de las demas, y esto se debe tener en cuenta para cualquiera novedad, sin cerrar por ello los ojos á las buenas doctrinas que nos puedan venir de fuera.» No los cerremos, pues, á la buena doctrina que nos viene de España y del extranjero, aconsejándonos que hagamos los repartimientos por riqueza. Debe tenerse en cuenta, para obrar en esto sin temor, que estamos en una provincia dócil, obediente á todo lo que manda la Diputacion provincial con respecto á cargas y repartos, y muy acostumbrada á las reformas que se le van presentando como útiles por su Diputacion. De presumir es, pues, que recibirá bien el cambio del sistema tributario.

17.<sup>a</sup> «Pero entre tanto (continúa el Sr. Yanguas) observemos con calma, teniendo presente que, en materia de contribuciones, las ménos malas son aquellas á que los pueblos están acostumbrados.» Las contribuciones ménos malas son aquellas en que se paga ménos ; y como los navarros estaban acostumbrados á pagar ménos de lo que pagan, se deduce de la opinion del Sr. Yanguas que era conveniente conservarles en esto á que estaban acostumbrados. Mas si, como ha dicho ántes, esto se entiende sin cerrar por ello los ojos á las buenas doctrinas que nos vienen de fuera, y el mayor pago se apoya en una buena doctrina recibida, en este caso no se dirige su opinion sobre contribuciones á la suma de ellas, sino á la forma de imponerlas. Salta, pues, de aquí la consecuencia de que, si no cerramos los ojos á la buena doctrina forastera para pagar más de lo que se pagaba en numerario, sangre y otras contribuciones, tampoco debemos cerrarlos á la doctrina de la misma procedencia para la forma de repartirlas.

18.<sup>a</sup> En resúmen : aparece de las opiniones del Sr. Yanguas que nada puede hacerse en Navarra en cuanto á la mejora del sistema tributario, y de las mias aparece que

puede hacerse lo que se hace en todas partes : que , segun él , para nada sirven los datos estadísticos reunidos por las comisiones de Estadística , respecto á riqueza , y segun mi juicio sirven para todo aquello que se ejecuta en España y en el extranjero. Si , pues , segun él , ninguna aplicacion deben tener , y aun en materia de indagaciones sobre el comercio no podemos hacer él y yo otra cosa que decir , como la zorra , *están verdes* , pueden los navarros todos cantar el *De profundis* por el descanso eterno de los trabajos y esperanzas de todos los que creian poderse hacer el cambio que los perjudicados ansian. En vista de tal divergencia de opiniones sobre dos puntos tan importantes , ya será inútil toda discusion.

Concluiré por el mismo estilo que , haciéndome una recomendacion fraternal , concluye el Sr. Yanguas.

Le recomiendo fraternalmente dos cosas : 1.ª , que contemple bien el aspecto que presenta la Navarra en todos los ramos de que he hablado en la Estadística ; 2.ª , que si conoce , como lo espero , la necesidad de los remedios propuestos , utilice la posicion en que se halla cerca de la fuente de donde han de salir para que se corrijan los defectos y desaparezcan lo sabusos y perjuicios , teniendo presente que , así como en la Estadística y en otras ocasiones he sometido á la Diputacion provincial mis observaciones , juicios y proyectos que me parecieron útiles al país , así tambien contribuiré al mismo fin con cuanto se considere necesario de lo que en mí haya.

Pamplona 30 de noviembre de 1858.

**Florencio Sanz.**

